PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT № : 97,036,000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santandez Robles

RUT Nº : 10.050 813.5

APODERADO : José Santandor Robles

RUT N° : 10.050.813-3

DEMANDADO : GALLARDO INOSTROZA MARGARITA DE LAS

MERCEDES

Rol. 15505.2000

RUT Nº : 6.516,926-6

N° OPERACIÓN : 854467590

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1980, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicina: custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI; Patrocinic y Poder.

S.J.L. CIVIL

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado domiciliado en San Djego N.º 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N.º 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo un demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes la GALLARDO INOSTROZA MARGARITA DE LAS MERCEDES, ignoro profesión u oficio, demiciliado en AV TOBALABA Nº 13651, PENALOLEN, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de lecha 15 DE MARZO DE 2006 oforgada ante el Notario Público don ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chilo dio en préstamo a GALLARDO INOSTROZA MARGARITA DE LAS MERCEDES, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 477.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecanas de su propia emisión, de la serie ME075020.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 240 moses, contados desde el dia 1 DE MAYO DE 2006, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiêndose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 7,5%.